



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0646

Piura, 06 NOV 2023

VISTO: Resolución Directoral Regional N° 0372-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06 de julio de 2023, el Contrato N° 09-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de agosto del 2023, Carta N° 007-2023/CONS. JUAN VELASCO de fecha 19 de setiembre de 2023, carta N° 079-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 28 de setiembre, Carta N° 008-2023/CONS. JUAN VELASCO de fecha 29 de setiembre de 2023, carta N° 07-2023-DRTyCP/ ING.-JLCC/SS de fecha 29 de setiembre de 2023, carta N° 090-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de octubre de 2023, El Informe N° 406-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de octubre de 2023, El Informe N° 718-2023/GRP-440010-440014 de fecha 12 de octubre de 2023, relacionados con la contratación para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV.PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV.SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000**".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, por ello se realizó el Proceso de Selección para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV.PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV.SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000**".

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0372-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio, detallado líneas arriba, siendo que mediante el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 08-2023/GRP-DRTyC.S-DR – I CONVOCATORIA, siendo el ganador de este proceso el postor CONSORCIO JUAN VELASCO.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO JUAN VELASCO, suscribieron el Contrato N° 09-2023/GRP-DRTyCP-DR con fecha 22 de agosto del 2023, para la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000**".





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0646

Piura, 06 NOV 2023

Que, mediante Carta N° 007-2023/CONS.JUAN VELASCO, de fecha 19 de septiembre de 2023, el contratista CONSORCIO JUAN VELASCO (conformado por las empresas M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ESTRUCTURAS METALICAS MARTINEZ EIRL), solicita el cambio de Responsable Técnico (Ingeniero de la propuesta técnica), proponiendo para el cambio al Ingeniero Jhon Alex Quinde Contreras con CIP N° 149255.

Que, mediante Carta N° 079-2023/GRP-440000-440010-440014, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Director de Caminos de la Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones Piura, comunica a la representante legal del CONSORCIO JUAN VELASCO la improcedencia de la solicitud de cambio de responsable técnico, alcanzando observaciones.

Que, mediante carta N° 008-2023/CONS. JUAN VELASCO, el contratista CONSORCIO JUAN VELASCO (conformado por la empresas M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ESTRUCTURAS METALICAS MARTINEZ EIRL), levanta las observaciones sobre el cambio de responsable, indicando que el profesional propuesto si cuenta con la capacitación en CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, anexando certificado y constancia de estudios, a fin de acreditar dicha capacitación.

Que, mediante carta N° 07-2023-DRTyCP/ ING.-JLCC/SS el ingeniero supervisor Jorge Luis Chero Canales comunica el levantamiento de observaciones a evaluación de la solicitud de cambio de responsable, concluyendo que el contratista ha cumplido con levantar las mismas. Otorgando, por lo tanto, conformidad al cambio de responsable técnico.

Que mediante carta N° 090-2023/GRP-440000-440010-440014, dirigida al CONSORCIO JUAN VELASCO, el Director de Caminos comunica la procedencia del reemplazo del responsable técnico en el marco del contrato N° 09-2023/DRTyCP-DR, para la contratación de la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000"**, por cuanto el ingeniero reemplazante cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Que mediante Informe N° 406-2023/GRP-440010-440014-440014.02, el Jefe de Unidad de Infraestructura Vial, remite a Dirección de Caminos el levantamiento de observaciones a evaluación de la solicitud del CONSORCIO JUAN VELASCO sobre cambio de responsable técnico del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000"**, concluyendo que el contratista ha presentado la capacitación solicitada en mantenimiento de infraestructura vial en carreteras pavimentadas y no pavimentadas por un total de 200 horas académicas, curso dictado y certificado en el año 2021, habiendo así el contratista, levantado las observaciones; en ese sentido se otorga la conformidad al cambio de responsable técnico.

Que, mediante Informe N° 718-2023/GRP-440010-440014, de fecha 12 de octubre del 2023, el Director de Caminos Remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura el levantamiento de observaciones de la evaluación a la solicitud DEL CONSORCIO JUAN VELASCO



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0646

Piura, 06 NOV 2023



SOBRE CAMBIO DE RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000”, por lo cual; habiéndose levantado las observaciones, referidas al cambio de responsable técnico, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del servicio, solicita la conformidad y autorización para la elaboración del Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 718-2023/GRP-440010-440014, de fecha 12 de octubre de 2023, el director de Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la continuidad de trámite, según lo recomendado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el cambio de Responsable Técnico para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000”**, solicitado por la contratista **CONSORCIO JUAN VELASCO** (conformado por las empresas **M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **ESTRUCTURAS METALICAS MARTINEZ EIRL**).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Responsable Técnico de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA - SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP.PE-1K (DV. SECHURA) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 49+000”**, al Ingeniero **JHON ALEX QUINDE CONTRERAS** con CIP N° 149255, designado por la empresa contratista.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; al Ingeniero **JHON ALEX QUINDE CONTRERAS** con CIP N° 149255 y al Contratista **CONSORCIO JUAN VELASCO** (conformado por las empresas **M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **ESTRUCTURAS METALICAS MARTINEZ EIRL**), sito en Urb. Entel Perú Mz. C Lote 15, Piura-Piura, Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° .2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0646

Piura, 06 NOV 2023

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar *[Signature]* Nicomá García
REG. CIV. N° 51600
DIRECTOR REGIONAL

